# MINUTA DE DECLARACION N°: 181

VISTO:

 El mail remitido por el Senador Dionisio Scarpín, haciendo llegar un Proyecto de Ley de Régimen de Promoción de Maquinaria Agrícola, el cual fue presentado por el Senador nombrado, en conjunto con los Senadores Carolina Losada y Alfredo De Angeli; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que la remisión a este Cuerpo Legislativo, se hace a los efectos de tomar conocimiento y acompañar la iniciativa del legislador mediante las herramientas formales de ley;

 Que vemos con agrado la participación cursada hacia los Concejos Deliberantes de la provincia con la finalidad de impulsar desde el territorio proyectos que tienen la mirada en el interior del país. La actividad vinculada a la agroindustria representa un importante motor de producción en las localidades alejadas de los grandes centros urbanos. Es fundamental destacar que la industria de la maquinaria agrícola, junto con la actividad primaria como tal, los servicios ligados al sector agrícola, la circulación económica indirecta que se promueve con el laboreo rural, representan una red económica que sostiene e impulsa el desarrollo de las ciudades y pueblos del interior del país, generando mano de obra local, rentabilidad propia e inversiones que permanecen en el territorio;

 Que, a esto debemos sumarle las nuevas oportunidades de trabajo calificado para mantener y atraer a las nuevas generaciones en oficios profesionales ligados a la tecnificación del agro, una nueva oportunidad que viene ganando terreno en los últimos años y que Argentina resulta pionera en el mundo;

 Que, tal como lo dice acertadamente el proyecto en sus considerandos **“*La Provincia lidera el sector de producción de maquinaria agrícola, reuniendo 533 empresas, que representan el 44% de la producción nacional y el 40 % del empleo formal del sector, que ronda los 14.000 trabajadores; Esta industria local, compartida con otras provincias, muestra la posibilidad de desarrollar un clúster industrial fuera de las grandes ciudades; una producción descentralizada compuesta de una multitud de Pymes, que deben ser alentadas y protegidas”****;*

Que, es por esto que entendemos fundamental alentar institucionalmente desde los gobiernos locales aquellas visiones que buscan proteger y desarrollar el interior del país, con una mirada federal puesta en todo el territorio argentino;

 Por último, y deteniéndonos en el contenido del proyecto, entendemos que es importante su respaldo institucional porque en su redacción, textualmente, se intenta crear un marco normativo que regule la producción de maquinaria para la actividad rural y los complejos agroindustriales. Protege la actividad, declarando de interés nacional la producción de esta maquinaria y diseña expresamente una serie de medidas para promocionarla.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y el Reglamento Interno de este Concejo Municipal sanciona la siguiente:

**MINUTA DE DECLARACION**

**ARTICULO 1°).-**  El Concejo Municipal de la ciudad de Totoras, adhiere al Proyecto de Ley de Régimen de Promoción de Maquinaria Agrícola (Expediente S-1628/22 PC), el cual fue presentado, por el Senador Nacional Dionisio Scarpín, en conjunto con los Senadores Carolina Losada y Alfredo De Angeli.

**ARTICULO 2°).-** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de Setiembre del año dos mil veintidós.-